

# Requerimiento

## Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (DPCED).
<b>Actividad del POI:</b>	5005612: DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación de CLOUD COMPUTING Y SALA DE VIDEO CONFERENCIA.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Lo espacios de monitoreo de emergencias y desastres del sector Salud (EMED - SALUD) es el responsable de promover y mantener la coordinación y la operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en el manejo y atención de emergencias y desastres en el país. Es por ello para tener un mejor manejo y acceso a la información que se requiere la contratación del servicio de CLOUD COMPUTING y del servicio de VIDEO CONFERENCIAS, para mejorar acceso y almacenamiento a diferentes usuarios en tiempo real, así como compartir cursos, talleres, capacitaciones de forma virtual, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de VIDEO CONFERENCIAS y del CLOUD COMPUTING. Esto tiene como objetivo de desarrollar cursos, capacitaciones y talleres virtuales así mismo almacenar la información de forma digital.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
001	1	Suscripción anual de licencia para video conferencias
002	1	Suscripción anual de licencia de software (Cloud computing).

#### 3.2 Actividades

- Videoconferencias con transmisión en vivo dentro del dominio, con capacidad para 500 participantes
- Almacenamiento Cloud de 1tb, con acceso a mas de 20 usuarios.

#### 3.3 Plan de trabajo

No aplica

#### 3.4 Seguros

No aplica

#### 3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

##### 3.5.2 Soporte técnico

No aplica

**3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento**

- Para el uso y acceso al LA SALA DE VIDEO CONFERENCIAS Se deberá desarrollar al menos 2 capacitaciones, la primera al inicio de la adquisición del servicio y la segunda a los 6 meses de la instalación.
- Para el acceso y uso del CLOUD COMPUTING(almacenamiento), se deberá desarrollar 2 capacitaciones, la primera deberá ser al momento de la adquisición del servicio y la segunda a los 6 meses de la primera capacitación.

**3.5.4 Otras prestaciones accesorias**

No aplica.

**3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio**

**3.6.1 Lugar**

El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Anchas, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 - Huaraz.

**3.6.2 Plazo**

- El periodo de ejecución de la prestación del LA SALA DE VIDEO CONFERENCIAS será en el lapso de un (01) año, dando inicio el 01 de Noviembre del 2025 y culmina el 31 de Octubre del 2026.
- El periodo de ejecución de la prestación del CLOUD COMPUTING será en el lapso de un (01) año, dando inicio el 01 de Noviembre del 2025 y culmina el 31 de octubre del 2026.

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1 Equipamiento**

**A. Equipamiento estratégico**

No aplica

**B. Otro equipamiento**

No aplica

**4.2 Infraestructura estratégica**

No aplica

**4.3 Personal**

**A. Personal clave**

**a. Personal 1**

No aplica

**B. Otro personal**

No aplica

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1 Otras obligaciones**

**5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista deberá brindar el soporte técnico en caso de ser necesario y este este relacionado al servicio brindado, la atención del mismo deberá ser los 7 días de la semana.

**5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica

**5.2 Adelantos**

No aplica

**5.3 Subcontratación**

No aplica

**5.4 Confidencialidad**

No aplica

**5.5 Propiedad intelectual**

No aplica

**5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

**5.7 Conformidad de la prestación**

La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del servicio.

La conformidad del servicio, podrá consistir de un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en los términos de referencia, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el servicio, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles

**5.8 Forma de pago**

El pago se efectuará en soles, 100% (en una armada) al termino del servicio y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

**5.9 Fórmula de reajuste**

**5.10 Otras penalidades aplicables**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

#### 5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica

#### 5.12 Condiciones de los consorcios

No aplica

### VI. NORMA ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

### VII. NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Del mismo modo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.